



UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
RECTORÍA

RESOLUCION RECTORAL

No. (

0 0 0 1 1 9

) 22 ENE. 2015

"Por el cual se declara desierto el cargo docente de tiempo completo en el perfil Fisioterapia, kinesiología y biomédica - DZA2 - de la facultad de Bellas Artes en el Marco del Concurso Docente 2014 de la Universidad del Atlántico"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Académica 000018 de 8 de mayo de 2014 y en especial de las conferidas en el artículo 29 de la misma Resolución.

Y CONSIDERANDO:

Que la Resolución Académica 000018 de 8 de mayo de 2014, reglamentó y convocó el concurso docente para provisión de cargos de la carrera profesoral universitaria en dedicación de tiempo completo y/o medio tiempo de la Universidad del Atlántico.

Que según Resolución Rectoral No. 1101 del 5 de junio de 2014, se definieron los perfiles de los cargos a proveer, los requisitos académicos y profesionales para la facultad de Bellas Artes, así como una (1) plaza para el cargo de docente tiempo completo en el perfil de Fisioterapia, kinesiología y biomédica - DZA2 -.

Que cumplida la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos ningún aspirante logro pasar a la siguiente etapa de evaluación en este perfil.

Que después de haber culminado la etapa eliminatoria de verificación de requisitos mínimos, al igual que la etapa de evaluación que incluyó valoración de hoja de vida, competencias académicas, entrevista y evaluación psicotécnica, se debe dar cumplimiento al artículo 29 de la misma Resolución Académica 000018 de 8 de mayo de 2014.

Por lo tanto y teniendo en cuenta todo lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. DECLARACION DE DESIERTO. Establézcase el perfil de *Fisioterapia, kinesiología y biomédica - DZA2 - de la facultad de Bellas Artes*, DESIERTO de acuerdo con los resultados de la verificación de requisitos mínimos y la consolidación de los puntajes obtenidos en las pruebas de Valoración de hoja de vida, competencias académicas, entrevista y evaluación psicotécnica.

ARTÍCULO 2°. RECURSOS DE REPOSICIÓN. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá ser presentado ante el Rector, por correo postal o a través del correo electrónico del concurso docente, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del presente acto.



UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
RECTORÍA

0 0 0 1 1 9

El recurso de reposición deberá ser presentado y será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En caso de no interponerse recurso alguno, se entenderá que dichas decisiones quedan en firme.

ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

V. B. O. Jaime A. J. L.
[Signature]

[Signature]
RAFAEL CASTILLO PACHECO
Rector

[Signature]